



RADICADO N° 2020-00097-00

CONSTANCIA: Al despacho de la señora juez, con el informe que se allega solicitud de terminación del proceso de la referencia.
Bucaramanga, treinta (30) de julio del dos mil veinte (2020).

MAURICIO SIERRA TAPIAS
Escribiente.

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020).

Previo a resolver la solicitud que antecede, el despacho REQUIERE a la parte demandante para que en virtud de lo señalado en el artículo 314 inciso 3° del CGP., señale si lo pretendido es la terminación del proceso por sustracción de materia o si por el contrario desiste de las pretensiones 4 y 5 y desea se continúe el proceso por el resto de pretensiones.

NOTIFÍQUESE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ

JUZGADO CUARTO (4°.) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS N° 060 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de éste Juzgado durante todas las horas hábiles del día 31 de julio de 2020
JUAN FELIPE SALCEDO ROA Secretario

Firmado Por:

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4279f4c8426631ad386c3452591f38f5fdeffe8e335120d290f8b5457bc1360d

Documento generado en 30/07/2020 12:47:29 p.m.